I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002361

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 24 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1512/2024; el Ordinario N°800/889/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, de Avda. Las Torres entre Avda. La Primavera y calle Acapulco, a doña **ANAHIS CASTAÑEDA OLIVARES,** Cédula de Identidad N° [redacted] para realizar la actividad de cierre de campaña electoral donde se instalaran 1 stand de emprendedor y 1 carro Foodtruck, que se realizara el día 24 de octubre de 2024, conforme a lo señalado por la Direccion de Obras Municipales en el Ordinario N°800/889/2024.

2. La responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con medidas de seguridad ante la aglomeración de público.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002361

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

8. La estructura metálica no puede superar los 3.5 mts. De altura, por faja de seguridad y limite de altura de torre de alta tensión.

9. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (s)

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Página Web.